



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017-DA-MDMM

Magdalena del Mar, 18 de diciembre de 2017

PRORROGAN PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ESTABLECIDO MEDIANTE ORDENANZA N° 053-2017-MDMM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS:

El Informe N° 219-2017-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 734-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 053-2017-MDMM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de diciembre del 2017, se estableció que el pago de beneficios e incentivos para pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales dentro de la jurisdicción del distrito se realizará hasta el 18 de diciembre del 2017;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde a dictar las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias mediante Decreto de Alcaldía, para su adecuada aplicación y de considerarlo necesario para la ampliación de su vigencia;

Que, se ha verificado que existe un número considerable de contribuyentes con la intención de acogerse a los beneficios otorgados mediante la citada Ordenanza Municipal; asimismo, mediante Informe N° 219-2017-GATR-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas requiere la ampliación, respecto al condicionante de acogimiento a los beneficios antes mencionados hasta el 31 de Diciembre de 2017;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal,;

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la condición establecida en el artículo 2° respecto a los plazos para el pago del Impuesto Predial del año 2017 señalados en el Incentivo I y el Incentivo II hasta el 31 de diciembre del 2017.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia de Comunicaciones la difusión del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar www.munimagdalena.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

